



RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Lima, 23 de marzo de 2023

VISTO: El Informe N° D-000060-2023-ATU/GG-OA-UC, emitido por la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30900, se creó la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MTC, se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2019-MTC/01, se aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU);

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Tesorería, y como tal, tiene entre sus funciones aprobar la normatividad y los procedimientos, que son de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes de dicho Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de los activos y pasivos financieros;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala: *“El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda”*;

Que, en el numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007EF-77.15 y modificatorias, se señala: *“La autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa”*;

Que, en el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 que aprueba las medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el

SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería, se señala: *“El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, puede acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad”*; asimismo, en el numeral 3.2 del artículo referido se precisa que: *“La acreditación de estos responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado, en adelante “Responsable de la autorización del Gasto Devengado”, se efectúa ante la DGTP a través Módulo del SIAF-SP: “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera”, por parte del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad...”*;

Que, en el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 503-2022-ATU/GG-OA de fecha 24 de mayo de 2022, la Oficina de Administración resuelve: *“Autorizar la acreditación de personal responsable de autorizar el gasto devengado, a los servidores de la Unidad de Contabilidad...”*; en dicho artículo se mencionan los nombres, número de documento nacional de identidad, cargo y modalidad de contratación de los servidores acreditados;

Que, en el artículo 1 de la Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° D-000091-2022-ATU/GG-OA de fecha 15 de agosto de 2022, la Oficina de Administración resuelve: *“Autorizar la acreditación de personal responsable de autorizar el gasto devengado, gastos por operaciones financieras y sin afectación presupuestal a los servidores de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, así como la baja de la servidora y ex servidora de la Unidad de Contabilidad...”*; en dicho artículo se mencionan los nombres, cargo, número de documento de identidad, modalidad de contratación y estado de los servidores dados de alta y baja;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 047-2023-ATU/PE de fecha 17 de marzo de 2023, la Presidencia Ejecutiva de la ATU resuelve aceptar la renuncia formulada por la señora Maricela Noemí Valerio Zevallos al cargo de Jefa de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración de la ATU;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 048-2023-ATU/PE de fecha 17 de marzo de 2023, la Presidencia Ejecutiva de la ATU resuelve designar a la señora Elena Sánchez Del Valle, en el cargo de Jefa de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración de la ATU;

Que, mediante el documento del visto, la Unidad de Contabilidad sustenta y solicita a la Oficina de Administración proceder con la baja en el Módulo SIAF-SP - *“Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera”*, de la señora Maricela Noemí Valerio Zevallos, acreditada mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° D-000091-2022-ATU/GG-OA como responsable de autorizar el gasto devengado, gastos por operaciones financieras y sin afectación presupuestal, ello considerando que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 047-2023-ATU/PE de fecha 17 de marzo de 2023, la Presidencia Ejecutiva de la ATU resuelve aceptar la renuncia al cargo de Jefa de la Unidad de Contabilidad de la referida señora; asimismo y en atención a la designación contenida en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 048-2023-ATU/PE, dicha unidad orgánica solicita dar de alta en el Módulo SIAF-SP antes mencionado, a la señora Elena Sánchez Del Valle, designada como Jefa de la Unidad de Contabilidad;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta viable emitir el acto resolutivo que autorice la baja y el alta del personal responsable de autorizar el gasto devengado, conforme a lo solicitado por la Unidad de Contabilidad, en el marco de la normativa de la materia y la función contenida en el literal j) del artículo 34 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, que faculta a la Oficina de Administración a *“Expedir resoluciones en las materias de sus competencias”*;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 que aprueba medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería, y; el literal j) del artículo 34 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar de baja la acreditación de la señora Maricela Noemí Valerio Zevallos, como responsable de autorizar el gasto devengado, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Acreditar a la señora Elena Sánchez Del Valle, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 23017983, Jefa de la Unidad de Contabilidad, como responsable de la autorización del gasto devengado (alta), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la señora Elena Sánchez Del Valle, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao. (www.atu.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

EDUARDO VARGAS PACHECO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU